

que no puede ofrecerse una respuesta definitiva, como es el caso de la cirugía genética para sanar embriones (p. 352-353).

En su conclusión integradora de las distintas contribuciones, Andrés-Gallego realiza un ensayo de pensamiento histórico-político de gran altura, en el que realiza una interesante evaluación del pensamiento teológico en las inmediaciones (anteriores y posteriores) del Concilio Vaticano II. Entra en diálogo con Habermas, con Donati, con Zubiri, con Chesterton y muchos otros, con el fin de intentar arrojar un poco de luz acerca de los parámetros sólidos sobre los que asentar la convivencia humana en un mundo de ideas imperado por el relativismo. La conclusión a la que llega es al tiempo realista y coherente, aun cuando pudiera ser también desconcertante: “¿qué es más fácil hoy día, tal como están las cosas?, ¿difundir la interrelación de Habermas, la epistemología racional de Donati, el interpersonalismo de los personalistas, o esperar — todo lo activamente que se quiera, pero ante todo orantemente — a que Dios remueva los fundamentos del lugar de cada hombre y de cada mujer donde germinan la gratuidad, la solidaridad, la amistad, el querer y todas las demás formas de amor, belleza y verdad que puedan darse? Tengo para mí que es más fácil esto último, sólo que no depende de mí y, en tal caso, estas páginas son simplemente inútiles” (p. 564).

Esta capacidad de síntesis y de diálogo contrasta con digresiones ciertamente desconcertantes, como el interés que presta el autor a R. Pánikkar (especialmente pp. 509-514) o su innecesaria (¿o confusa?) referencia a la enseñanza privada (p. 526). Respecto de ésta última referencia, tal vez no he conseguido captar la intencionalidad, pero personalmente no encuentro incompatibilidad alguna entre el apoyo a causas privadas y el dar todos los pasos necesarios para la mejora de la función pública, salvo que hagamos de una y de otra un cierto reduccionismo que identifique lo público con lo estatal y lo privado con lo individual.

El reto al que hacía referencia al comienzo de estas líneas pienso que queda satisfactoriamente cumplido: el lector no solamente es informado, sino que se siente llamado a continuar — tanto en el plano intelectual como en el de la acción — con la reflexión que propone y alienta este conjunto de trabajos.

RAFAEL PALOMINO

APARISI MIRALLES, ÁNGELA, *Ética y deontología para juristas*, EUNSA, Pamplona 2006, 476 pp.

El libro *Ética y Deontología para juristas*, de la profesora Ángela Aparisi Miralles, es fruto de su conocimiento y estudio de esta materia, y de su trayectoria como docente de la asignatura de Filosofía del Derecho, Moral y Política, en la Universidad de Valencia, y actualmente, de las asignaturas de Filosofía del Derecho y Deontología Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

Esta obra está dividida en seis capítulos y un apéndice documental. En el Capítulo I, titulado “Persona, trabajo y ética”, la autora expone como el ser humano al estar dotado de libertad, es capaz de escoger lo bueno, siendo además responsable de dicha elección. Por lo tanto, las acciones humanas poseen una dimensión moral, siendo el reflejo del propio ser, “...ninguna dimensión del comportamiento humano es ajena a la ética, ya que ésta impregna todo el actuar de la persona” (p. 34). Seguidamente, explica las distintas corrientes que han contribuido a configurar la actual valoración del

trabajo, dentro de las que se encuentran, el pensamiento clásico griego, la concepción moderna y el cristianismo. La autora resalta la influencia que ha ejercido la modernidad en la valoración actual del trabajo, y la exaltación de la noción de persona, y de su dignidad, por parte del Cristianismo. Sostiene que el trabajo debe estar al servicio de la persona y sus derechos, y perseguir el bien común. En palabras de la profesora Aparisi: “El trabajo estará bien realizado, desde una perspectiva ética, si el fruto del mismo está dirigido directamente a los demás, pensando en sus necesidades y estableciendo las condiciones que les permitan realizarse integralmente como personas; en definitiva, si persigue el bien común” (p. 60).

La autora, en el Capítulo II titulado “El lugar de la ética en el ámbito profesional”, realiza un detenido análisis acerca de cómo la separación entre Derecho y moral, propuesta por el positivismo jurídico formalista, ha convertido al jurista en un técnico, que tiene como herramienta al Derecho, y cuya función consiste en conocer y describir a la perfección las normas positivas vigentes. Entiende que este modelo es reductivo, ya que concibe la aplicación del Derecho de una manera mecánica y lógico-deductiva. Seguidamente se refiere al interés que, desde hace algunos años, está suscitando la Deontología profesional. En su opinión, ello se debe, en parte, a la creciente constatación de una realidad: “...toda actividad posee una dimensión personal y, por lo tanto, debe realizarse dentro de unos parámetros de moralidad cuya infracción, con independencia de la existencia de sanciones, implica una desvaloración de la misma” (pp. 69-70); “...en cualquier labor profesional aparece, a todos los niveles, la implicación personal. Ello conlleva siempre a la existencia de una responsabilidad moral que excede la meramente legal” (p.77). La autora reconoce que el estudio de la ética profesional debe partir, necesariamente, de su no identificación con el orden legal. En este Capítulo también se hace referencia a las distintas concepciones de la ética, y de su relación con la virtud, la razón práctica, la dignidad y los deberes morales.

En el Capítulo III, “Ética profesional y deontología codificada”, la profesora Aparisi, expone como la ética profesional es aquella parte de la ética general aplicada a un objeto específico, es decir, a las situaciones y relaciones que surgen del desempeño de cualquier profesión. “La ética profesional se apoya, por ello, en la finalidad social y moral de una determinada profesión” (p. 152). Del mismo modo, repara en el concepto de deontología, como un sistema de normas que regulan internamente el ejercicio de una determinada profesión; y realiza una clara exposición de la deontología codificada y del por qué de la obligatoriedad de las normas deontológicas: “...en el momento en el que una acción humana sale del ámbito de la conciencia para afectar derechos y expectativas de otros individuos, ya posee una trascendencia social” (p. 181). En este Capítulo la autora realiza una clasificación explicativa de los tipos de códigos deontológicos, según su finalidad, los sujetos destinatarios y su contenido.

Iniciando el Capítulo IV, “Principios Generales de la Deontología Jurídica (I)”, la autora acertadamente afirma que “...es evidente la necesidad de profesionales del Derecho íntegros y capaces de resistir a las presiones de cualquier tipo: ya sean económicas, del poder, etc.” (p. 191). En este apartado destaca, que el sentido y razón última de las profesiones jurídicas es la justicia, y cómo “...la principal finalidad del jurista es conocer el derecho para discernir y señalar que es lo justo en cada circunstancia...” (p. 193). Es igualmente atinada la afirmación de la profesora Aparisi, según la cual “...una sociedad puede degenerar en graves conflictos sociales (e incluso guerras) cuando las estructuras injustas alcanzan límites insostenibles para las personas” (p. 201). Posteriormente, expone los principios de la deontología jurídica, no sin antes precisar que, con respecto a este tema, no existe unanimidad. No obstante podrían destacarse

los siguientes: el principio de obrar según ciencia y conciencia, integridad profesional, secreto profesional, independencia y libertad profesional, diligencia, desinterés o función social de las profesiones jurídicas, lealtad profesional. Estos principios son amplia y claramente tratados por la autora, en éste y en el Capítulo V “Principios Generales de la Deontología Jurídica (II)”.

La cuestión sobre “El Jurista ante el derecho injusto” es abordada por la autora en el Capítulo VI. En primer lugar expone la visión positivista y la postura iusnaturalista clásica, frente a la ley injusta y al derecho; y en segundo lugar, explica el derecho a la objeción de conciencia, entendido como la vía más adecuada para resolver, en un sistema democrático, las situaciones de desajuste entre legalidad y justicia. En las páginas conclusivas del texto, la autora incluye un “Apéndice documental”. Con él finaliza un libro en el que el lector podrá encontrar un panorama completo, claro y detallado, no sólo de lo que en la actualidad se entiende por deontología, sino de sus antecedentes y de las corrientes históricas y filosóficas que han intervenido en su desarrollo.

Una obra como la que la profesora Aparisi nos ofrece, más que una herramienta, considero que es una armadura y un escudo, tanto para los jóvenes juristas que se encuentran en la etapa de formación en las aulas, como para quienes ya han iniciado el ejercicio de la profesión, con los que podrán afrontar las variadas situaciones que en el mundo laboral y profesional se les presenten, empleando criterios éticos acertados.

MARTHA IVONNE MIRANDA NOVOA

CAFFARRA, CARLO, *Ética general de la sexualidad*, 4ª edición, Ediciones Internacionales Universitarias, Madrid 2006, 122 pp.

La obra que se presenta es la última edición de la versión castellana del libro original italiano *Etica generale della sessualità*, publicado en 1992 por la editorial Ares. La primera edición de la versión castellana fue publicada en 1995 por EIUNSA. El libro, recoge el curso de *Etica general de la sexualidad* impartido por el autor en el Instituto Juan Pablo II –del cual fue fundador y Presidente–, a los estudiantes del Master en ciencias del matrimonio y de la familia. En esta nueva edición prácticamente no hay cambios en lo que a la primera edición castellana se refiere.

El autor apenas requiere presentación. La calidad de sus escritos, en los que destacan los temas relacionados con la familia, el matrimonio y la procreación humana, junto con una intensa actividad pastoral y educativa le han granjeado un merecido prestigio en diversos ámbitos intelectuales.

La obra se organiza sistemáticamente en torno a tres partes: *los presupuestos de la ética de la sexualidad; los grandes temas de una ética de la sexualidad; y los estados de vida cristianos*. Cada parte incluye varios capítulos y al final de cada capítulo *Ayudas para la reflexión personal*; es decir, bibliografía facilitada por el autor destinada al lector que quiera profundizar en el estudio de la materia.

La primera parte se desglosa en dos capítulos que concretan y exponen los fundamentos antropológico y teológico de la sexualidad humana: *la unidad de la persona humana y la redención del cuerpo humano*. Esta parte, aunque introductoria de la problemática ética que concierne a la sexualidad, es de primordial importancia, porque explica el fundamento y el marco en el cual se desarrolla la exposición del autor. Éste pone de relieve como la única vía posible para una recta comprensión de la sexualidad

es aquella que parte y se apoya en una concepción fuertemente unitaria de la persona humana. Esta unidad substancial es el criterio integrador de los diversos componentes de la sexualidad. En efecto, la unidad substancial y de integración implica que la sexualidad sea una dimensión esencial de la persona humana y, consecuentemente, debe ser integrada en ella.

En el último capítulo de la primera parte, el autor realza las consecuencias de la redención de Cristo sobre la persona humana en cuanto persona –cuerpo.

A continuación, el autor entra de lleno en *los grandes temas de una ética de la sexualidad*. En esta segunda parte, núcleo central del libro, los temas desarrollados son: la bondad de la sexualidad humana; la respuesta afirmativa adecuada de la libertad humana a ese bien inteligible; la respuesta negativa e inadecuada de la libertad a la bondad de la sexualidad humana; y la ley de la sexualidad humana.

El primer capítulo revela la *bondad de la sexualidad humana* a través de tres momentos, que son: el acto, la facultad y la persona. El autor pone de relieve la relación y recíproca pertenencia de los aspectos unitivo y procreador del matrimonio, de la sexualidad y, particularmente, del acto conyugal. Es decir, el acto de la unión sexual debe su bondad tanto al hecho de que pone las condiciones para la venida al ser de una nueva persona humana como al hecho de que pone en el ser una comunicación interpersonal entre las personas. La bondad del acto nos introduce en la comprensión del carácter valioso propio de la facultad que realiza ese acto: facultad de cooperar con el amor creador y redentor de Dios y de instituir una comunión interpersonal. La captación de la entidad propia de la facultad nos permite introducirnos en una comprensión más profunda de la identidad de la persona humana: imagen y semejanza de Dios y sujeto que puede realizarse sólo en el don de sí mismo.

El segundo capítulo es un análisis del acto de la voluntad moralmente bueno, es decir, de qué manera la voluntad de la persona se implica cuando el bien de la sexualidad es querido inteligente y racionalmente.

En el tercer capítulo se profundiza en la cuestión del acto sexual moralmente malo y se analiza el desorden que se produce en la persona.

El último capítulo, dedicado a la ley de la sexualidad humana, aborda el modo en que Dios mueve al hombre hacia el bien de la sexualidad instruyéndole a través de su ley.

Los estados de vida cristianos, título que da origen a la tercera y última parte del libro, es una reflexión sobre las dos formas fundamentales en las que la persona puede realizar su sexualidad: el matrimonio y la virginidad. En el capítulo *Estado conyugal*, se estudia este estado como “forma” que debe asumir el ejercicio de la sexualidad humana redimida, sobre el Matrimonio como lugar en el que se hace justo el ejercicio de la sexualidad. El capítulo *Estado virginal* reflexiona sobre la virginidad por el Reino de los cielos como gracia que redime a la persona humana sexualmente diferenciada.

Ésta es una obra que reúne una serie de características que la hacen sobresaliente. Subrayaremos sólo algunas de ellas. Primero, cabe destacar el esfuerzo por ofrecer a los lectores, incluyendo a los no expertos en teología moral, todas las claves necesarias para poder acompañar su raciocinio. Pero además, el autor, huyendo de todo lo que no es esencial, consigue abordar los complejos temas de la sexualidad de una forma profunda, solidamente fundamentada, ordenada, clara y breve.

Sólo nos resta felicitar al autor, por brindarnos el fruto de su profunda madurez intelectual sobre la materia expuesta y a la editorial EIUNSA por la oportunidad de esta nueva edición.